

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0014-2023/SBN-GG**

San Isidro, 3 de febrero de 2023

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 00459-2023/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 2 de febrero de 2023, de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal; el Memorándum N° 00307-2023/SBN-DGPE de fecha 3 de febrero de 2023, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe Personal N° 00005-2023/SBN-OAF-URH-FDJS de fecha 3 de febrero de 2023; el Informe N° 00046-2023/SBN-OAF de fecha 3 de febrero de 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución N° 092-2012/SBN-SG de fecha 29 de noviembre de 2012, se autorizó la cobertura de la plaza de Subdirector de Administración de Patrimonio Estatal (SP-SD) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el servidor Carlos Alfonso García Wong, bajo la modalidad a plazo indeterminado;

Que, con el Memorándum N° 00459-2023/SBN-DGPE-SDAPE, el Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal comunica al Director de Gestión del Patrimonio Estatal que hará uso de su descanso vacacional del 6 al 14 de febrero de 2023;

Que, mediante el Memorándum N° 00307-2023/SBN-DGPE, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal comunica a la Oficina de Administración y Finanzas que resulta necesario garantizar el normal funcionamiento de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal ante la ausencia del Subdirector, por lo que propone encargar las funciones de la precitada unidad de organización al servidor Fernando Javier Luyo Zegarra, quien ha manifestado su conformidad a través del correo electrónico de fecha 2 de febrero de 2023;

Que, a través del Informe N° 00046-2023/SBN-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas sobre la base del análisis y la opinión prevista en el Informe Personal N° 00005-2023/SBN-OAF-URH-FDJS, solicita a la Gerencia General emitir el acto

resolutivo a través del cual se autorice encargar las funciones de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal al servidor Fernando Javier Luyo Zegarra, en ausencia de su titular;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; asimismo, se establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG denominado "Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG, modificado por las Resoluciones Nros. 021-2019/SBN-GG, 091-2019/SBN-GG, 0018-2022/SBN-GG y 0137-2022/SBN-GG, se establece que el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, en el numeral 5.2 de la Directiva N° 005-2014/SBN denominada "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define al encargo de funciones como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad; asimismo, en el numeral 6.2 de la citada directiva, se señala que cuando se trata de un puesto cubierto mediante concurso público, el pedido de encargo será mediante resolución de la Gerencia General;

Que, de conformidad con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, resulta conveniente encargar las funciones de la mencionada Subdirección al servidor Fernando Javier Luyo Zegarra, desde el 6 al 14 de febrero del presente año;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el REGL-001-2018-SBN/GG aprobado por la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias; la Directiva N° 005-2014/SBN aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y a la propuesta de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar al servidor FERNANDO JAVIER LUYO ZEGARRA las funciones de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, desde el 6 al 14 de febrero de 2023, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo 1, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

**Regístrese y comuníquese.**

PAUL ALEX LLAMOJA CABANILLAS  
Gerente General  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales